



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0584_2: Desarrollar procedimientos de seguridad para la
protección y defensa de las personas, bienes e instalaciones en las
fuerzas armadas**



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0584_2: Desarrollar procedimientos de seguridad para la protección y defensa de las personas, bienes e instalaciones en las fuerzas armadas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en desarrollar cometidos operativos y de seguridad en las fuerzas armadas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



Financiado por
la Unión Europea

1. Efectuar cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas e instalaciones, con el fin de garantizar su integridad, interpretando las instrucciones recibidas, identificando los tipos de servicio y sus características, así como la intervención más ajustada al hecho concreto.

- 1.1 Los materiales, zonas e instalaciones necesarios para la prestación del servicio se comprueban, garantizando su puesta a punto.
- 1.2 Las instalaciones próximas al puesto de control se vigilan para prever y, en su caso, desarrollar posibles intervenciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos del cometido.
- 1.3 El cometido se presta, observando y escuchando el entorno a analizar, a fin de adquirir la información significativa de interés.
- 1.4 Los vehículos, medios e instrumentos asignados se utilizan, valorando la oportunidad e idoneidad de su uso, según las situaciones que se presenten.
- 1.5 Los cometidos se materializan conforme a las técnicas de protección, vigilancia y detección efectuadas, en función de las situaciones y zonas de intervención, las normas militares corporativas y las órdenes recibidas, según la jerarquía.
- 1.6 La información captada durante la prestación del cometido se transmite, atendiendo a criterios de relevancia, interés y según las normas militares, solicitando cuantas ayudas sean necesarias a las instancias correspondientes ante situaciones de emergencia.
- 1.7 Las medidas de prevención y control se cumplen, transmitiendo la información de forma que se permita el acceso seguro y rápido al personal especializado y asistencial, colaborando con ellos en cuantas situaciones sea requerido.
- 1.8 Las medidas de autoprotección se utilizan, integrándolas en las actividades a realizar en el cometido militar, con independencia de la tipología del mismo.

2. Efectuar cometidos relacionados con la seguridad de las personas con el fin de garantizar su integridad, bienestar y estabilidad.

- 2.1 Las situaciones de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas se intervienen, en función de las órdenes recibidas, los tipos de servicio y sus características, así como la actuación más ajustada al hecho concreto.
- 2.2 Los materiales, zonas e instalaciones necesarios para la prestación del servicio se comprueban, garantizando su puesta a punto.
- 2.3 Los espacios próximos al itinerario a seguir se controlan, previendo y, en su caso, desarrollando posibles intervenciones, que garanticen la protección de las personas escoltadas en sus desplazamientos.
- 2.4 Los criterios de seguridad y eficiencia en la determinación de los itinerarios o vías más adecuados para la prestación del servicio se aplican, previendo posibles imprevistos y pautas para su resolución, utilizando cuanta información esté disponible.



2.5 Las medidas de autoprotección se utilizan, integrándolas en las actividades a realizar en el cometido, con independencia de la tipología del mismo.

3. Aplicar las medidas de seguridad precisas ante la presencia de sustancias y artefactos explosivos en recintos militares, para garantizar su integridad.

3.1 El espacio donde se localiza la sustancia y artefacto explosivo se delimita, utilizando elementos tales como barandales de metal, conos, postes, mallas o cintas de seguridad, carteles o señaléticas que indiquen que el espacio es de riesgo.

3.2 Las actuaciones de salvamento se determinan, teniendo en cuenta los posibles riesgos que pueden afectar a las personas próximas.

3.3 Las medidas de evacuación y asistenciales urgentes y las de restricción de los accesos se aplican, permitiendo el acotamiento de la situación de emergencia.

3.4 La información sobre las medidas de prevención y control establecida se transmite, permitiendo el acceso seguro y rápido al personal de los servicios especializados y asistenciales, colaborando con ellos en cuantas actuaciones sea requerido.

4. Desempeñar cometidos de seguridad relacionados con el control de accesos a recintos militares, teniendo en cuenta el nivel de protección demandado, el objeto sobre el que se va a realizar la actuación (personal, vehículos, armamento, material, documentación, entre otros) y el tipo de daño, amenaza, riesgo o acción hostil.

4.1 El personal que va a acceder al recinto se identifica de forma visual, sólo en supuestos autorizados y siempre que la misma pueda efectuarse con absoluta certeza.

4.2 Los documentos válidos, tales como autorización de acceso para personal y vehículos, se reconocen, al objeto de ejecutar la identificación.

4.3 El protocolo de seguridad se cumplimenta antes de autorizar el acceso de personal o vehículos.

4.4 Las instrucciones relativas a registro de vehículos, se cumplen sin contraer conductas rutinarias o de escaso celo.

4.5 Las salidas de personal y vehículos se controlan de acuerdo a perfiles autorizados, evitando el abandono del recinto militar, sin acreditación previa.

5. Realizar operaciones de seguridad de las instalaciones y puntos sensibles, identificando, detectando e informando sobre problemas concretos, las causas y posibles fórmulas de solución.

- 5.1 El proceso de gestión de riesgos que pueda afectar a la misión encomendada, se realiza en función de la actividad y de las situaciones específicas que rodean a esta.
- 5.2 Los medios de apoyo, tanto de la Institución como de otras afines, tales como los registros de siniestros e incidencias, se utilizan, de forma que permitan obtener una mayor casuística del riesgo, aplicando los principios de la acción preventiva, evitando, evaluando, reduciendo, combatiendo los mismos desde su origen, respectivamente, adaptando el puesto de trabajo, planificando la prevención, y anteponiendo la protección colectiva a la individual, entre otros.
- 5.3 El nivel de seguridad necesario se determina en los aspectos de: medios técnicos, medios humanos y medidas organizativas de acuerdo a la evaluación sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.4 Los medios técnicos, tanto activos como pasivos, que han de emplearse de acuerdo con el nivel de seguridad deseado, se seleccionan, promoviendo la seguridad y salud del personal de las Fuerzas Armadas en el desempeño de sus funciones.

6. Utilizar los medios y materiales relacionados con la seguridad, vigilancia y protección, tanto de uso individual como colectivo, manteniéndolos en condiciones de uso.

- 6.1 Los medios relacionados con la seguridad, vigilancia y protección se mantienen siguiendo la normativa militar interna y las instrucciones de manipulación, al objeto de rentabilizar su uso.
- 6.2 Las medidas de mantenimiento del material se aplican, de acuerdo a lo dispuesto para cada caso o medio, en función del cometido militar en el que intervengan.
- 6.3 Los medios y materiales se utilizan, cumpliendo con los fines del servicio.
- 6.4 Los deterioros o daños en los medios y el material se comunican mediante el parte de averías reglamentario, a fin de garantizar la reparación o reposición de los mismos.
- 6.5 Los materiales se depositan en los lugares previstos, según los procedimientos establecidos o las instrucciones recibidas.
- 6.6 Los elementos técnicos de seguridad que intervienen en la prestación del servicio se comprueban, garantizando su funcionamiento.
- 6.7 Las armas puestas a disposición para la ejecución del servicio se utilizan, respetando la normativa militar aplicable.
- 6.8 Los medios de dotación de transmisiones y procedimientos de comunicación se gestionan, garantizando las conexiones en la prestación del servicio.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0584_2: Desarrollar procedimientos de**



Financiado por
la Unión Europea

seguridad para la protección y defensa de las personas, bienes e instalaciones en las fuerzas armadas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad militar

- Seguridad militar. Sistemas de seguridad. Protección de instalaciones militares.
- Protección contra incendios, inundaciones, nieve, inclemencias meteorológicas, entre otros.
- Planificación de la seguridad de instalaciones militares: análisis de las amenazas, riesgos y vulnerabilidades. Planes de seguridad de acuartelamientos e instalaciones militares. Planes de emergencia y de evacuación. Protección ante artefactos explosivos.

2. Seguridad y control de acceso a recintos e instalaciones militares

- Finalidad. Organización. Medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación. Formas de control de accesos. Patrulla y el puesto fijo. Medidas de vigilancia. Medidas de protección pasiva. Medios de detección. Sistema de seguridad de instalaciones de las Fuerzas Armadas. Sistemas pasivos, sistemas activos, mantenimiento y manejo. Control de incendios en instalaciones fijas. Fuego. Agentes extintores. Equipos, sistemas y material para la extinción de incendios. Comportamiento del fuego en recintos cerrados. Actuaciones para impedir la propagación del fuego. Prevención de incendios en instalaciones militares. Medidas de autoprotección. Riesgos. Decálogo de seguridad personal. Necesidades de autoprotección derivadas de la condición de militar. Detección de riesgos. Prácticas de escolta de una personalidad. Medios de dotación de transmisiones y procedimientos de comunicación.

3. Control de personas en instalaciones y recintos militares

- Medidas antidisturbios Manejo del arma como defensa Manejo de la defensa Técnicas de detención, bloqueo, registro y conducción Aplicación de reglas de enfrentamiento al control de grupos.

4. Habilidades sociales aplicadas a la protección en instalaciones y recintos militares

- Técnicas de información y observación Información como elemento imprescindible en la protección Observación como fuente de información y técnica disuasoria Procedimientos del agresor Métodos de actuación Atentado Secuestro Amenaza Extorsión.

5. Control de incendios en exteriores en instalaciones y recintos militares

- Operaciones contraincendios en campos de maniobras. Precauciones en campamentos y vivacs. Incidencia de la meteorología. Actuaciones preventivas. Medidas de protección específicas ante incendios forestales. Seguridad en incendios. Primeros auxilios en caso de incendios.

6. Medidas de seguridad en maniobras o campaña en el ámbito militar

- Reconocimiento e identificación de agentes peligrosos en los campos de maniobras Normas de manejo y empleo de municiones, explosivos y artefactos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la institución.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0584_2: Desarrollar procedimientos de seguridad para la protección y defensa de las personas, bienes e instalaciones en las fuerzas armadas", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para Desarrollar procedimientos de seguridad para la protección y defensa de las personas, bienes e instalaciones en las Fuerzas Armadas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas, instalaciones y personas.
2. Aplicar medidas de seguridad ante sustancias y artefactos explosivos manteniendo los medios materiales.
3. Controlar los accesos colaborando en aspectos de seguridad de su competencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor para efectuar cometidos relacionados con la seguridad del</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de las instrucciones recibidas.- Control de los espacios e instalaciones.

<p><i>material, zonas, instalaciones y personas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Observación y escucha.- Uso de los vehículos, medios e instrumentos.- Materialización de las intervenciones.- Transmisión de la información captada.- Establecimiento de las medidas de prevención y control.- Aplicación de los criterios de seguridad y eficiencia en la determinación de los itinerarios.
<p><i>Eficacia para aplicar medidas de seguridad ante sustancias y artefactos explosivos manteniendo los medios materiales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación de las actuaciones de salvamento.- Aplicación de las medidas de evacuación y asistenciales urgentes y las de restricción de los accesos.- Transmisión de la información.- Cumplimiento de la normativa interna y las instrucciones de uso.- Aplicación de las medidas de mantenimiento del material.- Uso de los materiales y medios a su disposición.- Comunicación de los deterioros o daños en el material.- Deposición de los materiales en los lugares previstos.- Comprobación del funcionamiento de todos los elementos técnicos de seguridad que intervienen en la prestación del servicio.- Uso de las armas puestas a disposición para la ejecución del servicio. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
<p><i>Controlar los accesos colaborando en aspectos de seguridad de su competencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de la identificación personal, meramente visual.- Reconocimiento de los documentos válidos.- Cumplimiento del protocolo.- Control de las salidas de personal y vehículos.- Identificación de los diferentes factores de riesgo.- Uso de los diferentes medios de apoyo.- Determinación del nivel de seguridad necesario.- Selección de los medios técnicos, tanto activos como pasivos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

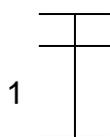
4	<p><i>Para efectuar cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas, instalaciones y personas, interpreta las instrucciones recibidas, comprobando los medios e instrumentos necesarios para la prestación del servicio. Controla los espacios e instalaciones desarrollando posibles intervenciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y la protección de las personas escoltadas en sus desplazamientos. Observa y escucha adquiriendo la información significativa de interés para la actividad. Usa los vehículos, medios e instrumentos valorando la oportunidad e idoneidad. Materializa las intervenciones en función de las situaciones, los preceptos legales, las normas corporativas y las órdenes recibidas. Transmite la información captada, atendiendo a criterios de relevancia y según las normas requeridas. Establece las medidas de prevención y control de forma que se permita el acceso seguro y rápido al personal teniendo en cuenta las medidas de autoprotección. Aplica los criterios de seguridad y eficiencia en la determinación de los itinerarios previendo posibles imprevistos y pautas adecuadas para su resolución, utilizando cuanta información esté disponible.</i></p>
3	<p>Para efectuar cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas, instalaciones y personas, interpreta las instrucciones recibidas, comprobando los medios e instrumentos necesarios para la prestación del servicio. Controla los espacios e instalaciones desarrollando posibles intervenciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y la protección de las personas escoltadas en sus desplazamientos. Observa y escucha adquiriendo la información significativa de interés para la actividad. Usa los vehículos, medios e instrumentos valorando la oportunidad e idoneidad. Materializa las intervenciones en función de las situaciones, los preceptos legales, las normas corporativas y las órdenes recibidas. Transmite la información captada, atendiendo a criterios de relevancia y según las normas requeridas. Establece las medidas de prevención y control de forma que se permita el acceso seguro y rápido al personal teniendo en cuenta las medidas de autoprotección. Aplica los criterios de seguridad y eficiencia en la determinación de los itinerarios previendo posibles imprevistos y pautas adecuadas para su resolución, utilizando cuanta información esté disponible, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</p>
2	<p><i>Para efectuar cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas, instalaciones y personas, interpreta las instrucciones recibidas, comprobando los medios e instrumentos necesarios para la prestación del servicio. Controla los espacios e instalaciones desarrollando posibles intervenciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y la protección de las personas escoltadas en sus desplazamientos. Observa y escucha adquiriendo la información significativa de interés para la actividad. Usa los vehículos, medios e instrumentos valorando la oportunidad e idoneidad. Materializa las intervenciones en función de las situaciones, los preceptos legales, las normas corporativas y las órdenes recibidas. Transmite la información captada, atendiendo a criterios de relevancia y según las normas requeridas. Establece las medidas de prevención y control de forma que se permita el acceso seguro y rápido al personal teniendo en cuenta las medidas de autoprotección. Aplica los criterios de seguridad y eficiencia en la determinación de los itinerarios previendo posibles imprevistos y pautas</i></p>

	<i>adecuadas para su resolución, utilizando cuanta información esté disponible, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No efectúa cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas, instalaciones y personas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para controlar los accesos colaborando en aspectos de seguridad de su competencia, realiza la identificación personal, meramente visual, sólo en supuestos autorizados y siempre que la misma pueda efectuarse con absoluta certeza. Reconoce los documentos válidos, al objeto de ejecutar la identificación. Cumple el protocolo de seguridad antes de autorizar el acceso de personal o vehículos, así como las instrucciones relativas a registro de vehículos. Controla las salidas de personal y vehículos de acuerdo con las instrucciones recibidas. Identifica los diferentes factores de riesgo, en función de la actividad y de las situaciones específicas que rodean a esta. Usa los diferentes medios de apoyo, de forma que permitan obtener una mayor casuística del riesgo. Determina el nivel de seguridad necesario en los aspectos de: medios técnicos, medios humanos y medidas organizativas de acuerdo a la evaluación de riesgos. Selecciona los medios técnicos, tanto activos como pasivos, de acuerdo con el nivel de seguridad deseado.</i>
3	<i>Para controlar los accesos colaborando en aspectos de seguridad de su competencia, realiza la identificación personal, meramente visual, sólo en supuestos autorizados y siempre que la misma pueda efectuarse con absoluta certeza. Reconoce los documentos válidos, al objeto de ejecutar la identificación. Cumple el protocolo de seguridad antes de autorizar el acceso de personal o vehículos, así como las instrucciones relativas a registro de vehículos. Controla las salidas de personal y vehículos de acuerdo con las instrucciones recibidas. Identifica los diferentes factores de riesgo, en función de la actividad y de las situaciones específicas que rodean a esta. Usa los diferentes medios de apoyo, de forma que permitan obtener una mayor casuística del riesgo. Determina el nivel de seguridad necesario en los aspectos de: medios técnicos, medios humanos y medidas organizativas de acuerdo a la evaluación de riesgos. Selecciona los medios técnicos, tanto activos como pasivos, de acuerdo con el nivel de seguridad deseado, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para controlar los accesos colaborando en aspectos de seguridad de su competencia, realiza la identificación personal, meramente visual, sólo en supuestos autorizados y siempre que la misma pueda efectuarse con absoluta certeza. Reconoce los documentos válidos, al objeto de ejecutar la identificación. Cumple el protocolo de seguridad antes de autorizar el acceso de personal o vehículos, así como las instrucciones relativas a registro de vehículos. Controla las salidas de personal y vehículos de acuerdo con las instrucciones recibidas. Identifica los diferentes factores de riesgo, en función de la actividad y de las situaciones específicas que rodean a esta. Usa los diferentes medios de apoyo, de forma que permitan obtener una mayor casuística del riesgo. Determina el nivel de seguridad necesario en los aspectos de: medios técnicos, medios humanos y medidas organizativas de acuerdo a la evaluación de riesgos. Selecciona los medios técnicos, tanto activos como pasivos, de acuerdo con el nivel de seguridad deseado, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</i>



No controla los accesos colaborando en aspectos de seguridad de su competencia.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

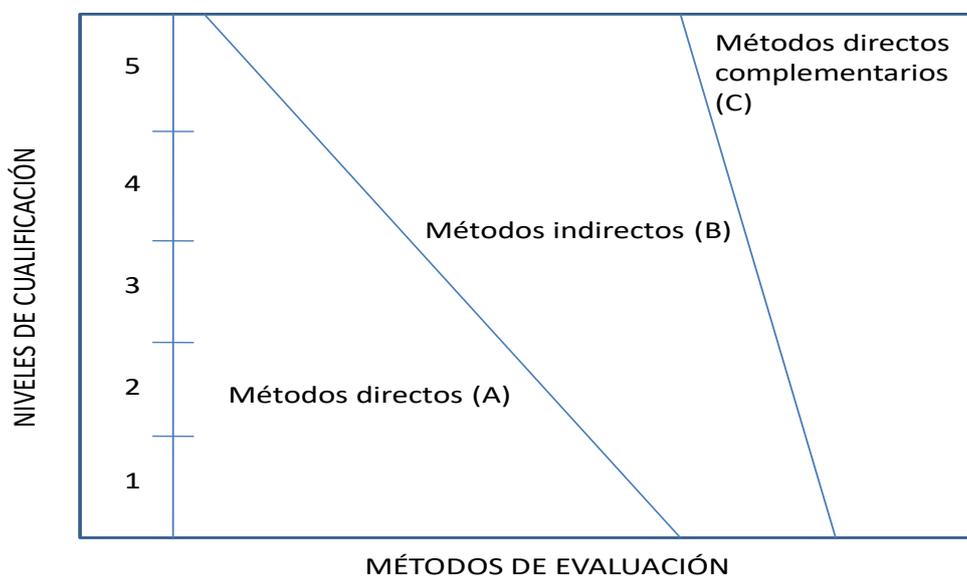
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en

cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Desarrollar cometidos operativos y de seguridad en las Fuerzas Armadas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



Financiado por
la Unión Europea

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.